

**Att: EMPRESAS ASOCIADAS, ASOCIACIONES TERRITORIALES Y SOCIOS COLABORADORES DE FENITEL.**

**ASUNTO: AMPLIADOS LOS CANALES DIGITALES A LOS OPERADORES DE TELEVISIÓN Y SU UBICACIÓN EN LOS MÚLTIPLES Y CONCESIÓN DE LA NUEVA LICENCIA DE TV. ANALÓGICA ESTATAL.**

**(Fuente: Referencia del Consejo de Ministros del 25 de noviembre de 2005).**

Madrid, 25 de noviembre de 2005

El Consejo de Ministros del viernes 25 de noviembre ha aprobado un acuerdo por el que se amplían los canales digitales a los operadores de televisión, así como su ubicación en los múltiples disponibles, con ello finaliza el proceso previo al relanzamiento el próximo 30 de noviembre de la TDT en España.

#### **Adjudicación de canales adicionales**

Por el Real Decreto 944 de 29 de julio de 2005, mediante el que se aprobó el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre, (TDT) estableció que el Gobierno podrá ampliar a los operadores de televisión (Antena 3, Sogecable Telecinco, Veo TV y Net TV) el ámbito de su concesión, permitiéndoles explotar, hasta el momento en el que se produzca el cese de emisiones en analógico (3 de abril de 2010), canales digitales adicionales. En la actualidad, cada uno de dichos operadores dispone únicamente de un canal digital.

Para poder acceder a la ampliación del número de canales digitales, el Gobierno estableció que los operadores de televisión deberían presentar antes del 31 de octubre un plan detallado de actuación, en el que asumieran una serie de compromisos en relación con el impulso y desarrollo de la Televisión Digital Terrestre.

Así, para acceder a un canal digital adicional, deberían iniciar las emisiones antes del próximo 30 de noviembre, suministrar información para confeccionar la Guía Electrónica de Programación, participar en la financiación de la Entidad para la promoción y desarrollo de la TDT y ampliar, al menos en el 1 por 100, la cobertura de población prevista en el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre (95 por 100 el 3 de abril de 2010). Además, para acceder a un segundo canal digital adicional deberían comprometerse a emitir en los canales digitales una programación novedosa, innovadora y diferenciada respecto a su oferta en analógico, desarrollar en todos sus canales un plan de comunicación para la promoción de la TDT (al menos un anuncio al día durante un mes por trimestre), introducir el primer año aplicaciones y servicios interactivos y realizar

el cese de emisiones en analógico según el plan que acuerde la Administración con el sector.

Antena 3, Telecinco y Sogecable han solicitado dos canales digitales adicionales, mientras que Veo TV y Net TV han solicitado un canal adicional.

Los cinco operadores de televisión han asumido en grado suficiente los citados compromisos, por lo que Gobierno ha procedido a la adjudicación adicional de canales digitales de acuerdo con el siguiente desglose:

- Antena 3: dos canales adicionales.
- Sogecable: dos canales adicionales.
- Telecinco: dos canales adicionales
- Net TV: un canal adicional. □
- Veo TV: un canal adicional.

Como resultado de esta asignación adicional de canales, Antena 3, Sogecable y Telecinco dispondrán finalmente de tres canales; Net TV, Veo TV y La Sexta (nuevo operador) dispondrán de dos canales y RTVE tendrá cinco canales digitales: un múltiple completo y un canal en otro múltiple, de acuerdo con el Plan Técnico de la TDT.

### **Distribución de canales en los múltiples digitales**

Los canales digitales se deben agrupar por razones técnicas en bloques de cuatro, conformando lo que se denomina múltiple digital. Existen cuatro múltiples digitales y en ellos hay que ubicar, además de los canales de los operadores de televisión indicados (Antena 3, Sogecable, Telecinco, Veo TV y Net TV), los dos canales digitales del nuevo operador y un canal digital de RTVE.

### **Criterios para la asignación de los canales**

Los criterios que se han seguido por el Gobierno para la asignación de los canales digitales en cada uno de los múltiples son los siguientes:

El canal digital de RTVE se ubicará en un múltiple que será gestionado por el Ente Público, de acuerdo con el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre.

Se ha considerado prioritario que cada uno de los tres operadores de televisión que van a disponer de tres canales digitales (Antena 3, Sogecable y Telecinco) agrupen todos sus canales en un múltiple. Con ello se atiende la petición formal de Antena 3 y Sogecable de que todos sus canales digitales se encuentren en el mismo múltiple y se le da el mismo tratamiento a Telecinco, aunque no lo solicitó formalmente. Además, se facilita que cada uno de los operadores se

convierta en gestor de su múltiple, dado que cada uno va a explotar las tres cuartas partes del múltiple.

La aplicación de los criterios anteriores lleva a la conclusión de que Net TV o Veo TV no pueden agrupar sus dos canales digitales (el actual más el que se obtiene por este Acuerdo de Consejo de Ministros) en un múltiple. Ante este hecho, se ha adoptado el criterio de favorecer al operador que presentó con anterioridad el plan detallado de actuaciones asumiendo los compromisos para el impulso y desarrollo de la TDT, es decir, Veo TV.

Para la ubicación concreta de los canales de los operadores de televisión en los cuatro múltiples digitales (66, 67, 68 y 69), se ha aplicado como prioridad mantener a Net TV y Veo TV en el múltiple en el que están ubicados actualmente (66). Posteriormente, en la distribución se ha seguido el criterio de la fecha de presentación de la solicitud y, en el supuesto de que dicha fecha coincida, el de la fecha de presentación del plan detallado de actuación para el impulso y desarrollo de la TDT.

El canal adicional asignado a Net TV se ha incluido en el mismo múltiple en el que se han ubicado los tres canales de Telecinco, habida cuenta de que así lo ha solicitado el operador, dado que ambas sociedades tienen socios comunes (Vocento). Una vez aplicados estos criterios, la distribución de los canales digitales en los distintos múltiples es la siguiente:

	<b>Canal 66</b>	<b>Canal 67</b>	<b>Canal 68</b>	<b>Canal 69</b>
<b>Canal TDT 1º</b>	RTVE	SOGECABLE	TELECINCO	ANTENA 3
<b>Canal TDT 2º</b>	VEO TV	SOGECABLE	TELECINCO	ANTENA 3
<b>Canal TDT 3º</b>	VEO TV	SOGECABLE	TELECINCO	ANTENA 3
<b>Canal TDT 4º</b>	NET TV	LA SEXTA	NET TV	LA SEXTA

**Además, RTVE tiene asignado un múltiple completo (cuatro canales digitales) que permite desconexión autónoma, de acuerdo con el Plan Técnico de la TDT y que emitirá en los canales del 57 al 65 según la CC.AA correspondiente.**

## **ADJUDICADO EL NUEVO CANAL ANALÓGICO A “GESTORA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES LA SEXTA”**

El Consejo de Ministros ha aprobado también el Acuerdo por el que se adjudica la concesión para la explotación del servicio público de la televisión en régimen de emisión en abierto, convocada a concurso el pasado 29 de julio, a la sociedad “Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta”.

Al concurso, cuyo plazo se cerró el pasado 15 de octubre, se presentaron las ofertas de Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta y Kiss Media.

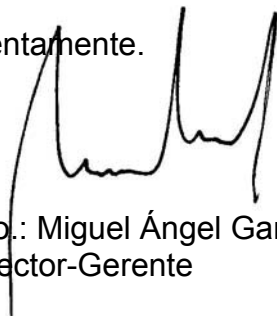
La Mesa de Contratación constituida en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tras recabar un informe técnico de los servicios de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, examinó las ofertas admitidas al concurso y procedió a elevar la propuesta de resolución del mismo.

La concesión habilitará a Gestora de Inversores Audiovisuales La Sexta, de manera transitoria hasta que se produzca el cese de las emisiones en esta tecnología, la explotación de un canal analógico de cobertura estatal, que fue incorporado al Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Privada por Real Decreto de 29 de julio de 2005. Asimismo, habilitará la explotación de dos canales digitales de cobertura estatal, conforme al Real Decreto de 29 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre.

Con el objeto de garantizar en todo momento las coberturas en la prestación del servicio del concesionario, los órganos competentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio resolverán sobre los ajustes o adaptaciones técnicas necesarias que impliquen la modificación de los canales asignados.

Con ello se trata de resolver los problemas de incompatibilidad radioeléctrica que se deriven de la puesta en servicio de las estaciones emisoras, de acuerdo con lo establecido en los dos Reales Decretos aprobados el 29 de julio de 2005.

Atentamente.



Fdo.: Miguel Ángel García Argüelles  
Director-Gerente